



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3328/20

Dolores, 24 de septiembre de 2020

REF.: TERCER VENCIMIENTO CUOTA ANUAL DE MATRICULA AÑO 2020

Valores de la Matrícula para el ejercicio profesional correspondientes al año **2020**, según **Resolución N° 263/19** del **Consejo Superior del ColProBA. Art. 2º) Fijar la cuota de matriculación para el año 2020, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en un ochenta por ciento (80%) de ocho (8) jus arancelarios -según Ley 14.967-, al momento del efectivo pago.**

Se puede disponer de cuatro (4) cuotas de DOS (2) JUS ARANCELARIOS cada una, con vencimiento:

31 de marzo

30 de junio

30 de septiembre

30 de noviembre

La cuota de matriculación para el año 2020, que deberán abonar los abogados y procuradores que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante.

Se puede disponer en cuotas de CUATRO (4) JUS ARANCELARIOS, con vencimientos iguales que los anteriores. En los casos en que se optare por la cancelación en cuatro cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado.

CUOTA DE MATRICULACIÓN PARA EL AÑO 2020, que deben abonar los abogados y procuradores: **OCHO (8) JUS ARANCELARIOS, con vencimiento el 30 de SEPTIEMBRE de 2020.-**

Dr. Pablo Bidart
Tesorero

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-